

Progreso, 11 de Setiembre de 2020.

VISTO: Que la Ley 19272 establece que “son atribuciones de los Municipios ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales...”, por lo que se hace necesario autorizar en forma expresa por el Concejo los gastos a realizar.

CONSIDERANDO I: Que se hace necesaria la reparación de la sanitaria del Comedor del Municipio.

CONSIDERANDO II: Que para realizar dicha tarea, se requieren los servicios de la Empresa Nicolás Ledesma.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

Resuelve:

- 1) Autorizar gastos por \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100) Nicolas Ledesma RUT 150450360019 para la reparación de la sanitaria del Comedor del Municipio .
- 2) Comuníquese a la Dirección de Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA
Concejal



MARIA NOEL COHEN
Alcaldesa



MARIANA BAUHÖFFER
Concejal

EDUARDO IBÁÑEZ
Concejal



MARÍA MOSEGUI
Concejal